

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto consolidado del sector público, gestión 1990, fue aprobado por la ley 1141 de 23 de febrero de 1990, para su vigencia durante el presente período fiscal;

Que el Servicio Nacional de Caminos solicita un presupuesto adicional, por la percepción de nuevos ingresos provenientes del incremento de tarifas de rodaje, en un 30% para los caminos pavimentados y 20% para los de grava, autorizado por resoluciones ministeriales N° 6710 y 6720 de 3 y 8 de mayo de 1990 respectivamente pronunciadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que la atribución 7 del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, faculta al Presidente de la República proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, concordante con el artículo 15 punto 2 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado por decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990 y 4 de la ley 1141 de 23 de febrero de 1990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza sin perjuicio de aprobación legislativa, un presupuesto adicional en favor del Servicio Nacional de Caminos, por la percepción de ingresos superiores a los previstos por ley 1141 de 23 de febrero de 1990, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS (Bs3.916.984.-), financiados por Otros (ingresos corrientes) de acuerdo al siguiente detalle:
ORGANISMO : SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

RECURSOS : OTROS (INGRESOS CORRIENTES)

I N G R E S O S
(en bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos:

Código F u e n t e Presupuesto

adicional

1.990

1100000 INGRESOS CORRIENTES 3.916.984

1150000 Otros ingresos no tributarios propios 3.916.984

1151000 Tasas 3.916.984

T o t a l 3.916.984

ORGANISMO : SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

PROGRAMA 00 : ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 01 : ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS : OTROS (INGRESOS CORRIENTES)

GESTION : 1 9 9 0

(en bolivianos)

E G R E S O S

Clasificación por objeto del gasto:

Código D e s c r i p c i ó n Presupuesto

adicional

1990

100 SERVICIOS PERSONALES 319.060

140 Otros aportes 319.060

200 SERVICIOS NO PERSONALES 441.881

210 Servicios básicos 100.000

211 Comunicaciones 5.000
212 Energía eléctrica y agua 75.000
213 Servicios telefónicos 20.000
220 Servicios de transporte y seguros 26.881
223 Fletes y almacenamiento 26.881
240 Mantenimiento y reparaciones 30.000
241 Edificios y equipos 30.000
250 Servicios profesionales y comerciales 285.000
252 Estudios investigaciones y proyectos 160.000
253 Comisiones y gastos bancarios 75.000
256 Imprenta 50.000
900 OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS 50.000
940 Beneficios sociales 50.000
941 Indemnizaciones 50.000
SubTotal 810.941

ACTIVIDAD 02 : DIRECCION Y COORDINACION DISTRITAL

100 SERVICIOS PERSONALES 1.821.043
140 Otros aportes 1.821.043
200 SERVICIOS NO PERSONALES 1.115.000
210 Servicios básicos 170.000
211 Comunicaciones 15.000
212 Energia eléctrica y agua 125.000
213 Servicios telefónicos 30.000
220 Servicios de transporte y seguros 10.000
223 Fletes y almacenamiento 10.000
230 Alquileres 200.000
231 Edificios 200.000
240 Mantenimiento y reparaciones 670.000
241 Edificios y equipos 270.000
242 Vías de comunicación 400.000
250 Servicios profesionales y comerciales 65.000
252 Estudios, investigaciones y proyectos 40.000
253 Comisiones y gastos bancarios 25.000
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 20.000
350 Productos de cuero y caucho 20.000
354 Llantas y neumáticos 20.000
900 OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS 150.000
940 Beneficios sociales 150.000
941 Indemnizaciones 150.000
Sub Total: 3.106.043
T O T A L G E N E R A L 3.916.984

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.
Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Javier Murillo de la Rocha, Min. RR.EE. y Culto a.i., Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo

Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.